



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RESUELVE SOLICITUD DE ENTREGA DE DEPÓSITO JUDICIAL							
FECHA	DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2013	00430	00
DEMANDANTE	DIANA PATRICIA MEJIA CAÑAS						
DEMANDADO	ISS EN LIQUIDACION						
PROCESO	ORDINARIO						

Dentro del presente proceso ordinario laboral instaurado por **DIANA PATRICIA MEJIA CAÑAS** contra **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES**, en atención a la solicitud de entrega de depósitos judiciales a favor del PARISS realizada por apoderada de la entidad, Dra. Martha Ines Ceballos Segura; el Despacho no accede a la entrega del depósito judicial, toda vez que al verificarse en el Sistema de Depósitos Judiciales se encontró que efectivamente el depósito judicial **No. 413230003640605 por valor de \$2.078.557,80** fue consignado a órdenes del Despacho por parte de la entidad demandada; sin embargo, dicha suma de dinero no asciende no a la suma en que se condenó en costas, esto es \$3.464.263 (Ver autos del 15 de agosto de 2014 obrante a folio 120); y es por ello que mediante auto del 5 de febrero de 2021 se ordenó la entrega a la parte demandante, auto este último que no fue objetado por ninguna de las partes.

Por lo tanto, dicha suma de dinero le corresponde a la parte ejecutante, por ende se ordena la entrega depósito judicial **No. 413230003640605 por valor de \$2.078.557,80** al apoderado de la parte demandante, quien acredito que las costas del proceso fueron pactadas para éste.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZA

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2637083fd86ec59d9ef1a7523edc86262a84123a464b5d49af91d8b0090a586b

Documento generado en 19/02/2021 10:56:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**